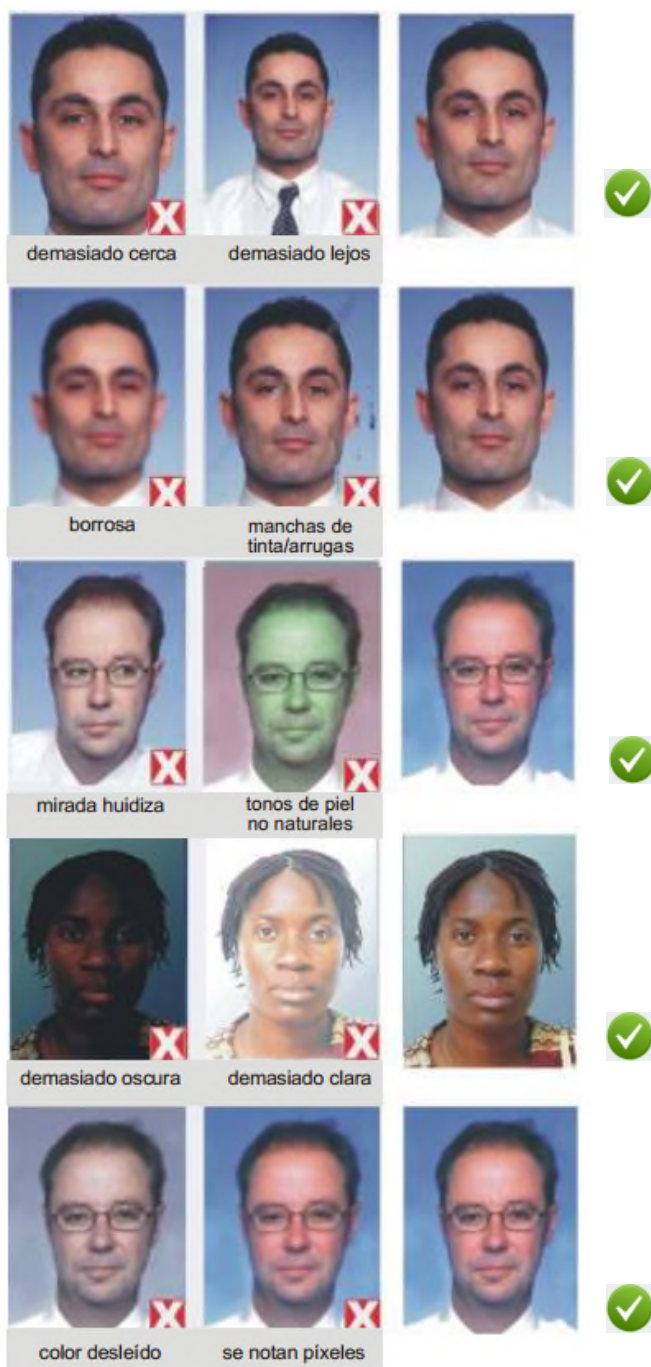


# Especificaciones fotografías para pasaporte

La fotografía para el trámite de pasaporte debe cumplir con los siguientes requisitos y recomendaciones:



- Debe ser una fotografía reciente (no mayor a los seis meses de capturada).
- Debe tener el **fondo blanco**.
- Debe ser de 40 x 45 mm. En ancho y alto.
- Deber ser tomada de frente, con ambos ojos visibles y la completitud de la cara.
- Debe ser de alta calidad con alta resolución.
- El 75% de la imagen debe estar ocupada por el rostro de la persona.
- La imagen debe ser clara, no debe tener sombras.
- La iluminación de la foto debe ser uniforme y adecuada en el área de la fotografía.
- Debe tratar de mantener los tonos naturales de la piel.
- No se admiten sombreros pañuelos u otros aditamentos.
- La fotografía no debe tener bordes.



cabello sobre ojos



ojos cerrados



retrato artistico



ojos inclinados



trasfondo no uniforme



descentrada



reflejo de fogonazo en la piel



ojos rojos



sombras detrás de la cabeza



sombra sobre la cara



- Los ojos deben ser claramente visibles y deben estar abiertos.
- El cabello no debe interrumpir en el rostro.
- La persona debe ser capturada de frente.
- Ambos bordes de la cara deben estar visibles.
- El rostro no debe mostrar reflejos ni sombras.
- La persona no debe estar sonriendo, haciendo gestos ni muecas.



lentes oscuras



reflejo de fognazo en las lentes



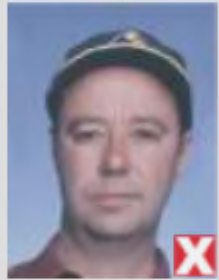
Montura muy gruesa



Montura que cubre los ojos



uso de sombrero



uso de gorra



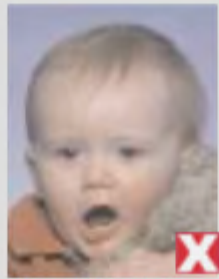
rostro cubierto



sombras sobre el rostro



muestra otra persona



boca abierta y juguete cerca del rostro



- El retrato mostrará los ojos sin reflejos luminosos y sin lentes coloreados.
- No se aceptarán tocados, excepto en circunstancias autorizadas por la autoridad estatal que tengan justificación médica, religiosa o cultural.
- El retrato mostrará a la persona sin objetos ni personas visibles en su entorno.
- La boca debe estar cerrada.